

DESTINATARIO:  
CP CJTO RESIDENCIAL MIRAMAR DEL PALO  
CIF:H29511292  
Sede electrónica Ayto.Málaga

El Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado con fecha de 15 de julio de 2025, la siguiente Resolución:

*“Visto el Informe propuesta de Resolución emitido por el Servicio de Aperturas de fecha de 15 de julio de 2025 con CSV: \*\*\*\*\* y que tiene el siguiente tenor literal:*

*“INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADO POR CP CJTO RESIDENCIAL MIRAMAR DEL PALO (EXPTE ACCINF-2025/\*\*\*\*\* )*

*En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por CP CJTO RESIDENCIAL MIRAMAR DEL PALO PAR E con CIF H29511292 a fecha de 8 de julio de 2025 y con número de registro 2025/\*\*\*\*\* \*\*, dando lugar a la apertura de Expediente de acceso a la información ACCINF-2025/\*\*\*\*\* relativa a “que nos aporten las licencias de los bares y restaurantes que se encuentran en la manzana de la Avda. Pío Baroja nº 2 al 6 y Avda Salvador Allende nº5 al 9, ”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula el siguiente INFORME,*

*PRIMERO. - Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno “se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluido en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.*

*Igualmente, el artículo 2.1. a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye “las entidades que integran la Administración local”*

*SEGUNDO. - La petición de acceso a la información del interesado tiene el siguiente tenor literal:*

*“Se ruega por parte de la comunidad del conjunto residencial Miramar del Palo Parc. E, nos aporten las licencias de los bares y restaurantes que se encuentran en la manzana de la Avda. Pío Baroja nº 2 al 6 y Avda Salvador Allende nº5 al 9, al objeto de conocer los horarios permitidos y se ajustan a la normativa y ordenanzas del Ayuntamiento”*

*TERCERO. - Considerando que en la información requerida, no se dan los motivos de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública previstos en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y que la información solicitada tiene la consideración de información pública en atención al artículo 13 de la misma ley.*

*CUARTO. - Vista la solicitud de información formulada, se facilita a la interesada la siguiente información:*

*Se le comunica que, consultados los antecedentes obrantes en este Servicio de Aperturas del Ayuntamiento de Málaga, constan actualmente los siguientes expedientes de Declaración responsable en las direcciones requeridas y que se relacionan a continuación:*

- Avenida Pío Baroja:
  - ✓ Núm. 4: Expediente nº. 2024/22\*\*
  - ✓ Núm. 2: Expediente nº 2024/8\*\*
  - ✓ Núm. 2: Expediente nº 2023/11\*\*
- Av. Salvador Allende:
  - ✓ Núm. 7: Expediente nº 2024/ 8\*\*
  - ✓ Núm. 5: Expediente nº2024/ 4\*\*

No obstante, lo anterior, se les remite adjunto a la Resolución que se emita en base a este Informe, copia de la Toma de conocimiento de cada uno de los establecimientos requeridos, en las que igualmente se especifica el horario de cierre y apertura de los mismos, siendo de conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

QUINTO. - La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. alcalde de 16 de abril de 2024.

Por todo lo expuesto, se propone al Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que dicte Resolución por la que acuerde:

PRIMERO. - Conceder el acceso a la información solicitada, a fecha de 8 de julio de 2025, con nº de registro 2025/271\*\*\*\*\*, por CP CJTO RESIDENCIAL MIRAMAR DEL PALO PAR E con CIF H29511292 relativa a la petición de la información referente a la “que nos aporten las licencias de los bares y restaurantes que se encuentran en la manzana de la Avda. Pío Baroja nº 2 al 6 y Avda Salvador Allende nº5 al 9,

SEGUNDO. -Comunicar la referida Resolución de acceso a la información a la entidad interesada solicitante.”

Conforme con el Informe propuesta anteriormente transcrito, y en su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Delegación de comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

#### DISPONGO

PRIMERO -Conceder el acceso a la información solicitado por CP CJTO RESIDENCIAL MIRAMAR DEL PALO PAR E con CIF H29511292, a fecha de 8 de julio de 2025 con nº de registro 2025/\*\*\*\*\* , relativo a la petición de información y documentación requerida.

SEGUNDO. -Comunicar esta Resolución al interesado, así como toda la documentación anexa requerida, sin perjuicio de los recursos que a su derecho puede hacer uso y que se le indican en el Traslado de la presente Resolución.”

2/2

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente reclamación, ante

la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los artículos 20.5 y 24. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.  
Patricia Robles Cabrera



Firmas:

Firmante	Fecha
ROBLES CABRERA, PATRICIA	16/07/2025 08:58

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador \*\*\*\*\* en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.